

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N°006-GG-2023-SILSA

Surquillo, 23 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 032-DS-SILSA-2023, de fecha 02 de junio de 2023 emitido por la Jefatura del Departamento de Sistemas sobre la necesidad de Constituir el Comité de Gobierno Digital de SILSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que en virtud del principio de servicio al ciudadano, las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, y actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación, asegurando que su actividad se realice, entre otros, con arreglo a la eficiencia; por lo que la gestión debe realizarse optimizando la utilización de los recursos disponibles (hardware, software, recursos humanos, normas, entre otros), procurando la innovación y mejoramiento continuo;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, el cual tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos;

Que, mediante el Decreto Supremo N°066-2011-PCM se aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0, que contempla como Objetivo N° 7 "Promover una Administración Pública de calidad orientada a la población", y establece como su Estrategia 6, "Adecuar la normatividad necesaria para el despliegue del gobierno electrónico", que permita asegurar una adecuada gestión de las tecnologías digitales, siendo un instrumento para tal fin, la formulación de planes de gobierno digital;

Que, la política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, establece como uno de sus objetivos "Acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad, transparencia y lucha contra la corrupción en la gestión del Estado";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano, y se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales; siendo administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI).





SILSA

SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

Que, SILSA es una empresa que se encuentra bajo el ámbito de FONAFE, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto Supremo N°072-2000-EF, que aprobó el reglamento de la Ley N° 27170 que detalla: “Están bajo el ámbito de FONAFE las empresas cuyo capital pertenece, de manera directa o indirecta, íntegramente al Estado y aquellas en las cuales el Estado tiene participación mayoritaria, con las excepciones previstas en la Ley”; siendo que, el patrimonio de SILSA se encuentra conformado mayoritariamente por acciones de propiedad de ESSALUD, entidad estatal cuyos recursos y los bienes que constituyen su patrimonio son de propiedad del estado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, el que constituirá un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía.

Que, por lo expuesto, es necesario emitir el acto de administración interna que constituya el Comité de Gobierno Digital de SILSA y establezca sus funciones;

Con el visado de la Gerencia General, la Gerencia de Administración y Finanzas, el Departamento de Sistemas, la Oficina de Asuntos Jurídicos, y;

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM que aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano; y, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constituir el Comité de Gobierno Digital de SILSA, el cual está conformado por:

- | | |
|---|--|
| - Gerente General | Titular de la Entidad |
| - Jefe del Departamento de Sistemas | Líder de Gobierno Digital |
| - Jefe del Departamento de Sistemas | Responsable del Área de Informática |
| - Jefe del Departamento de Recursos Humanos | Responsable del Área de Recursos Humanos |
| - Coordinador de Riesgos y Cumplimiento | Oficial de Seguridad de la Información |
| - Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos | Responsable del Área Legal |

ARTÍCULO 2°.- El Comité de Gobierno Digital de SILSA, tiene las siguientes funciones:

- Formular el Plan de Gobierno Digital de SILSA.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en SILSA.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades, objetivos institucionales, entre otros, de SILSA, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en SILSA.
- Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.





SILSA

SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO 3°.- **Publicación**

ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Web institucional (www.silsa.com.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

ING. ELBERT PANTA SILDARRIAGA
GERENTE GENERAL (e)

